

## SOLICITUD NORMATIVA DE UN LENGUAJE NO SEXISTA Y TERMINOLOGÍA SOBRE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA WEB *GENTYLL*: HACIA UNA CONSULTA MÁS FUNCIONAL

Centenera, Sánchez-Seco, Fernando  
Departamento de Ciencias Jurídicas  
Universidad de Alcalá  
[fernando.centenera@uah.es](mailto:fernando.centenera@uah.es)

### RESUMEN:

En estas páginas se expone el resultado de dos de los trabajos llevados a cabo en el marco de un proyecto de investigación desarrollado por el grupo de investigación *Gentyll* (Género en la traducción y el lenguaje y la legislación). El primer trabajo ha consistido en la recopilación de documentación internacional y normativa de carácter estatal y autonómico, donde de diferentes maneras se solicita el uso de un lenguaje no sexista en determinados ámbitos. El segundo trabajo ha consistido en la recopilación de terminología relacionada con las políticas de género, junto con su definición y traducción a la lengua inglesa. Los resultados obtenidos con ambos trabajos se han alojado en la web del grupo de investigación antes mencionado, donde pueden consultarse. Este recurso hace posible que la información obtenida se encuentre unificada, y que su consulta pueda ser más rápida y funcional.

### PALABRAS CLAVE:

Lenguaje no sexista, normas, terminología, políticas de género.

### ABSTRACT:

These pages present the results of two pieces of research carried out in the framework of the *Gentyll* (Gender in translation, language and legislation) research group. The first piece gathered together international documents as well as national and regional legislation, which in one way or another call for the use of non-sexist language in particular ambits. The second gathered together terminology related to gender policies, together with their definition and English translation. The results of both have been uploaded to the research group's website where they may be consulted. As a result, the information gathered is all available in one place, thus facilitating rapid and effective consultation.

### KEYWORDS:

Non-sexist language, legislation, terminology, gender policies

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

En estas páginas vamos a exponer el desarrollo de dos de los trabajos llevados a cabo en el marco de un proyecto de investigación recientemente concluido, financiado por el Ministerio Español de Ciencia e Innovación, y desarrollado por un grupo de investigación que trabaja sobre el “Género en la traducción y el lenguaje y la legislación” (en adelante *Gentyll*), dirigido por la profesora Mercedes Bengoechea Bartolomé. El primer trabajo ha consistido en la recopilación de textos procedentes de documentación internacional y de normativa de carácter estatal y autonómico, donde de diferentes maneras se solicita el uso de un lenguaje no sexista en varios ámbitos. El segundo trabajo ha consistido en la recopilación de terminología relacionada con las políticas de género, para la realización posterior de un glosario. Ciertamente, existen numerosos trabajos desarrollados en las líneas que acabamos de presentar. Sin embargo, conviene señalar que los resultados obtenidos con los trabajos a los que nos referimos, una vez implementados en las herramientas de consulta que consideraremos a continuación, resultan especialmente sugerentes por diferentes razones. En estas páginas desarrollaremos de forma pormenorizada los aspectos más representativos de los trabajos en cuestión.

La información obtenida con los trabajos recientemente expuestos, junto con otras aportaciones a las que nos referiremos más adelante, se ha alojado en la web del grupo de investigación *Gentyll* cuya dirección de inicio es la siguiente: <http://gentyll.uah.es/gentyllp/qtspindex.html>. Ciertamente, es posible localizar la información compilada recurriendo a las fuentes originales de donde se ha tomado. Sin embargo, el alojamiento de los contenidos en cuestión en la web señalada, ofrece una consulta de los mismos mucho más completa y sugerente. La herramienta a la que nos referimos propicia que la información recopilada esté unificada, y que la búsqueda de la misma sea más cercana, rápida y funcional. En el caso del segundo trabajo presentado, cabría añadir además que el recurso propicia también la búsqueda de la terminología en otras lenguas, además de la española. En los apartados siguientes ofreceremos datos más concretos acerca de la gestión de las búsquedas. Antes de ello, en este momento debe destacarse que la web del grupo *Gentyll*, así como las bases de datos que en ella se alojan, y que hacen posible la gestión de los contenidos que estamos presentando en este espacio, han sido creadas y mantenidas por el profesor José Simón Granda, que es miembro del grupo de investigación *Gentyll*, y cuyo trabajo ha hecho posible las sugerentes ventajas a las que antes nos referíamos.

Las características que acabamos de señalar pensamos que puede resultar de utilidad para quienes tengan interés por las cuestiones de género y por el uso del lenguaje no sexista; tanto para personas que, en general, tengan inquietudes a propósito de los temas señalados, como para el personal que trabaja en instituciones, o bien en líneas de investigación o ámbitos docentes relacionados con las cuestiones a las que nos referimos. Concretamente, en relación al contexto docente universitario, quizá sea interesante señalar que ya existen numerosas experiencias desarrolladas en el ámbito del género y del lenguaje no sexista (sobre esta cuestión, Bengoechea Bartolomé, Mercedes, 2012; Garay Montañez, Nilda, et al., 2012; Pérez-Villalobos, M<sup>a</sup> Concepción, 2013; Centenera Sánchez-Seco, Fernando, 2013). En todos estos casos, pensamos que los contenidos que presentamos pueden servir para obtener información de forma rápida, para ampliar o apoyar la que se tiene y, en el caso del segundo trabajo, también para ayudar a llevar a cabo traducciones desde una perspectiva de género. El material en

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación al que se hace referencia en el texto, y cuyo título es “Neutro, punto de vista y traducción sexuada: De la teoría a las estrategias”. Financiado por el Ministerio Español de Ciencia e Innovación (FEM2009-10976). Puede consultarse un resumen de los objetivos de este proyecto en la siguiente dirección de la web *Gentyll* a la que nos referiremos en este trabajo: <http://gentyll.uah.es/gentyllp/project/pspdet.html>

cuestión incluso podría servir en determinados contextos para planificar prácticas con el alumnado.

Aunque, como ya hemos adelantado, en estas páginas nos vamos a referir únicamente a los dos trabajos que presentamos en esta introducción, cuya implementación ya se puede ver en la web *Gentyll*, no quisiéramos terminar esta presentación sin antes señalar que en esta web están disponibles también otros recursos llevados a cabo por miembros del grupo de investigación, cuya consulta es muy recomendable. Nos referimos a glosarios donde se pueden buscar términos relativos a diferentes contextos (deportes, derecho, economía, educación, ocio y turismo, y política), y donde se ofrece la feminización de los términos en cuestión con su traducción correspondiente a la lengua inglesa (para más información sobre estas herramientas, Bengoechea, Mercedes y Cabellos, María Rosa, 2012; Simón, José, 2012).

## **SOLICITUD NORMATIVA DE UN LENGUAJE NO SEXISTA**

La presencia del lenguaje no sexista en el texto de las normas no es exclusiva de las fechas más actuales, aunque probablemente sea en los últimos años cuando más visible se esté haciendo en el ámbito jurídico. Numerosos estudios se refieren a estas circunstancias, y analizan esta práctica de diferentes formas (Bengoechea Bartolomé, Mercedes, 2011; Guerrero Martín, Charo, Lledó Cunill, Eulàlia, 2008; Centenera Sánchez-Seco, Fernando, 2010). Junto con todo ello, desde hace ya varios años también se viene apreciando en el ámbito jurídico, en determinada documentación y en numerosos textos normativos, la solicitud de tener en cuenta, de diferentes formas, el lenguaje no sexista en varios contextos. Así, por ejemplo, en el ámbito administrativo, el audiovisual o el turístico. Como decimos, esta práctica se observa desde hace ya varios años, y al parecer tiene vocación de continuidad, al menos en lo que respecta a algunos sectores. Es más, incluso a medida que pasa el tiempo, al menos en determinados casos aparece acompañada de datos más concretos. Puede señalarse, por ejemplo, que en algunas referencias, además de solicitar el uso del lenguaje no sexista para determinados contextos, se señala qué debe entenderse por lenguaje no sexista (sobre ello puede verse Centenera Sánchez-Seco, Fernando, 2011). El trabajo al que nos vamos a referir en este apartado se centra en esta segunda circunstancia, relativa a la solicitud del lenguaje no sexista.

Como ya adelantamos en la introducción, en este primer trabajo se ha llevado a cabo una labor de recopilación de textos de documentación y normativa, en los que se solicita el uso de un lenguaje no sexista. La relación de contenidos obtenida se encuentra alojada en la web del grupo de investigación *Gentyll*. A continuación indicamos el modo de acceder a la información, exponiendo con ello algunos aspectos más concretos de los resultados obtenidos. En la parte inferior de la página de inicio de la web puede encontrarse un enlace que da paso a diversa información, y a los trabajos desarrollados en el marco del proyecto de investigación que mencionamos en la introducción. Su título es el que da nombre al proyecto (“Neutro, punto de vista y traducción sexuada: De la teoría a las estrategias”). Este enlace conduce a un espacio que presenta varios apartados. Para consultar el recurso que nos interesa debe accederse al apartado de “Glosarios y recursos” (en la vista generada pueden verse varias pestañas, una de ellas lleva el título señalado). En este nuevo espacio pueden encontrarse numerosos glosarios a los que ya nos referimos al final de la introducción, y también la opción de consultar la documentación y normativa en la que se solicita un lenguaje no sexista. El acceso al recurso en el que nos detenemos en este momento aparece en la parte inferior del espacio dedicado a “Glosarios y recursos”, bajo el encabezado de “Lenguaje no sexista. Recomendaciones y normativa”. A continuación del mismo, en un nivel inferior, se encuentra el enlace que da paso a

la información, y que tiene el título de “Resumen de documentación internacional, nacional y local”.

El acceso al enlace señalado genera una nueva vista en la que se muestra una breve introducción sobre el trabajo que se presenta, así como la división de documentación y normativa recopilada conforme a la siguiente estructura: Documentación internacional, normativa estatal y normativa autonómica. Esta tipología, junto con el espacio dedicado a la introducción, se distribuye en cuatro pestañas a las que se puede acceder en todo caso (ya cuando se consulte la normativa autonómica, ya cuando se trabaje con la estatal, o bien cuando se esté gestionando la documentación de carácter internacional). Más concretamente, las referencias que a fecha de hoy se recogen en cada uno de estos niveles son las que presentamos en la siguiente relación.

## 1. Documentación internacional.

### UNESCO

*Actas de la Conferencia General. 24.a reunión París, 20 de octubre - 20 de noviembre de 1987.*

*Actas de la Conferencia General. 25.a reunión París, 17 de octubre - 16 de noviembre de 1989.*

*Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 140a reunión (París, 12-30 de octubre de 1992).*

*Actas de la Conferencia General. 27.a reunión París, 25 de octubre - 16 de noviembre de 1993.*

*Conferencia General. 28a reunión, París 1995. 28 C/31.3 de agosto de 1995.*

### Consejo de Europa

*Recomendación No. R (90) 4 de la Comisión de Ministros de Estados Miembros sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje (Adoptada por la Comisión de Ministros el 21 Febrero de 1990 en la reunión nº 434 de Delegados Ministeriales).*

*Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres (adoptada por el Comité de Ministros el 21 de noviembre de 2007, durante la 1011ª reunión de los representantes de los Ministros).*

### Parlamento Europeo

*Informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo (Aprobado por la decisión Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad de 13 de febrero de 2008).*

*Reglamento del Parlamento Europeo. 7ª legislatura. Marzo 2011.*

## 2. Normativa estatal.

*Orden de 22 de marzo de 1995 por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.*

*Ley 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombre y apellidos y orden de los mismos.*

*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

### 3. Normativa autonómica.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

Comunidad Autónoma de Canarias.

*Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.*

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

*Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha.*

*Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.*

Comunidad Autónoma de Cataluña.

*Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña.*

*Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.*

Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.*

Comunidad Autónoma de Galicia.

*Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres.*

*Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia.*

*Ley 14/2008, de 3 de diciembre, de turismo de Galicia.*

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.*

Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

*Ley 9/2006, de 17 de julio, de reforma de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears.*

*Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.*

Comunidad Autónoma del País Vasco.

*Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.*

*Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Ordenación del Turismo.*

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

*Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.*

Comunidad Autónoma de Castilla y León.

*Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.*

Comunidad Foral de Navarra.

*Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Comunidad Valenciana.

*Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.*

De todas estas referencias se han tomado los textos o artículos en los que se solicita tener en cuenta el lenguaje no sexista para determinados contextos. Ciertamente, esta información puede obtenerse a partir de los gestores de búsqueda disponibles en Internet, o más concretamente (en lo que respecta a la normativa estatal y autonómica), mediante el recurso a las búsquedas que ofrecen páginas como las del Boletín Oficial del Estado<sup>2</sup>. Debe señalarse además que son varios los documentos y estudios dedicados al lenguaje no sexista que, de diferentes maneras, se refieren a algunas de las referencias apuntadas y a los textos de aquellas en los que se considera la cuestión del lenguaje no sexista (sin ánimo alguno de exhaustividad, pueden citarse trabajos como los siguientes: Menéndez Menéndez, M<sup>a</sup> Isabel, 2006<sup>3</sup>, Rincón, Ana, 1988, Bérchez de la Peña, Ana 2009; Guerrero Martín, Charo, Lledó Cunill, Eulàlia, 2008; Centenera Sánchez-Seco, Fernando, 2010). Conviene señalar, no obstante, algunas diferencias con respecto al trabajo que aquí nos ocupa. Por una parte, en las fuentes señaladas la presencia de referencias estatales y autonómicas no es especialmente representativa. Por otra parte, la herramienta que aquí se presenta ofrece numerosas ventajas en cuanto a la consulta de la

---

<sup>2</sup> Para la búsqueda sencilla <http://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>, y para la búsqueda avanzada [http://www.boe.es/legislacion/legislacion\\_ava.php](http://www.boe.es/legislacion/legislacion_ava.php)

<sup>3</sup> En los últimos años han ido proliferando en el contexto universitario numerosas guías y documentos con recomendaciones para usar un lenguaje inclusivo. Una de estas manifestaciones es la siguiente, que se remite a la fuente de Menéndez Menéndez, y que junto con la normativa, aporta numerosos enlaces: Unidad para la Igualdad. Universidad de Sevilla (s. d.).

información que nos interesa. En las siguientes líneas presentamos algunos aspectos que creemos, pueden resultar interesantes.

El recurso que nos viene ocupando compila un número considerable de referencias, aunque como señalaremos después, el análisis cuantitativo descubre que es posible seguir mejorando la herramienta. Se trata de un recurso que permite consultar de manera casi instantánea, lo que dice cada una de las referencias en relación al uso del lenguaje no sexista. Además, la información sobre la cuestión se presenta unificada, es decir, por ejemplo en el caso de las normas, el resultado de la búsqueda ofrece todos los artículos de la referencia consultada en los que se hace alusión al uso del lenguaje no sexista. No es necesario, por tanto, buscar la norma en el Boletín Oficial del Estado, ni leer todo su texto o llevar a cabo una búsqueda en el mismo (con los sistemas de búsqueda convencionales que puede ofrecer el formato de *Word* o *pdf*), con el objetivo de localizar lo que en aquella se dice sobre el lenguaje no sexista. La consulta que se propone es mucho más funcional y rápida.

Quizá la mejor manera de explicar las posibilidades que ofrece la búsqueda, sea desarrollando un ejemplo. Pensemos que tenemos interés en consultar lo que dice la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al uso del lenguaje no sexista. Para ello hemos de seguir el itinerario que indicamos al comienzo de este apartado, entrando en “Glosarios y recursos”, y accediendo en este espacio al enlace con el título “Resumen de documentación, internacional, nacional y local”. Con este ejercicio generamos una una página donde aparece el texto breve de carácter introductorio y la división a la que nos referimos anteriormente, que estructura la información recabada en los apartados de documentación internacional, normativa estatal y normativa autonómica. Dado que siguiendo el ejemplo propuesto, tenemos interés en consultar la normativa autonómica andaluza, debemos acceder al espacio donde se recoge la normativa autonómica en cuestión, mediante la pestaña “Normativa autonómica”. Ello nos da paso al espacio que presenta la siguiente imagen, donde se muestran parcialmente los recursos disponibles en el ámbito de la normativa autonómica.

Universidad de Alcalá

Gentyll

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL Y NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LENGUAJE NO SEXISTA

Introducción Documentación internacional Normativa estatal **Normativa autonómica**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- LEY 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña
- LEY 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista

Imagen 1. Ejemplo de búsqueda de normativa autonómica

En este lugar se aloja toda la normativa autonómica recabada sobre la cuestión que nos interesa (si, partiendo de la vista que ofrece la Imagen 1, desplazamos el cursor de la pantalla en sentido descendente, irán apareciendo más contextos autonómicos seguidos de su correspondiente normativa).

Siguiendo con el ejemplo propuesto, hemos de centrar la atención en la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía* que, como puede verse, es la que figura en el espacio dedicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para conocer lo que dice esta norma en relación al uso del lenguaje no sexista, únicamente es necesario hacer un clic sobre su título (con ello el título queda marcado con color verde), y automáticamente se genera el texto que nos interesa consultar relativo a uso del lenguaje no sexista. El texto con el articulado en concreto se presenta en un recuadro que se sitúa en la parte derecha de la pantalla. La siguiente imagen muestra el recuadro que se genera siguiendo el ejemplo que venimos desarrollando. Como se puede observar, además de presentar la información que acabamos de señalar, aquel aloja también en su parte inferior un enlace que da paso al documento original (con el título de “Ver fuente”), por si quien consulta el recurso tuviese interés en analizar otros aspectos del documento original.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

*LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*

**Artículo 4. Principios generales.**  
Para la consecución del objeto de esta ley, serán principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus competencias:

10. La adopción de las medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y garantizar y promover la utilización de una imagen de las mujeres y los hombres, fundamentada en la igualdad de sexos, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

**Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.**  
La Administración de la Junta de Andalucía garantizará un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas.

**Artículo 28. Negociación colectiva.**  
3. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará que los convenios colectivos:

b) Hagan un uso no sexista del lenguaje.

**Artículo 51. Nuevas tecnologías.**  
2. En los proyectos desarrollados en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, financiados total o parcialmente por la Administración de la Junta de Andalucía, se garantizará que su lenguaje y contenido no sean sexistas.

**Artículo 58. Medios de comunicación social.**  
1. Los medios de comunicación social, cuya actividad se encuentre sujeta al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoverán la aplicación de un uso no sexista del lenguaje e impulsarán la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas.

[Ver fuente](#)

**Imagen 2. Texto de la norma que hace referencia al lenguaje no sexista**

Al menos por lo que conocemos, a fecha de hoy no hemos encontrado recursos que ofrezcan las posibilidades de consulta que acabamos de exponer; si bien es cierto que, como ya señalamos, en algunos estudios es posible localizar –con las limitaciones cuantitativas y de consulta que señalamos anteriormente– la cita y breve información de algunos de los recursos que se alojan en el sitio web que venimos presentando, la reproducción parcial de su texto o bien el enlace a la fuente original.

Conviene señalar, no obstante, que la relación de referencias que pueden localizarse en el “Resumen de documentación internacional, nacional y local” de la web no supone una lista *numerus clausus*. El contenido que ofrece el recurso en cuestión se recopiló hace ya varios meses. En nuestros días, la consulta del Boletín Oficial del Estado descubre que la relación de

normas que aloja la herramienta puede ampliarse con otras referencias más recientes. En este sentido, podemos por ejemplo referirnos a la *Ley 5/2013, de 1 de octubre, audiovisual de Illes Balears*, que recoge el siguiente texto en su artículo 25 g): “La promoción activa de la igualdad entre hombres y mujeres, que incluye la igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia y el uso del lenguaje no sexista”. Otro ejemplo lo encontramos en la *Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia*, en la que se establece lo siguiente en su artículo 9.3: “El órgano competente en materia de turismo programará y ejecutará campañas de promoción para fomentar y mantener la calidad de la Región de Murcia como destino turístico. La promoción deberá de abarcar los destinos turísticos y garantizar la igualdad entre los hombres y las mujeres, así como el uso no sexista del lenguaje”.

La circunstancia expuesta invita sin duda a pensar en la posibilidad de mejorar la herramienta. Dado que, como ya señalamos, las referencias en relación a la cuestión que nos interesa van en aumento, sería muy interesante realizar revisiones del recurso cada cierto tiempo, con vistas a ampliar la lista de referencias existente, haciendo así posible una herramienta de consulta más completa desde el punto de vista cuantitativo y actualizada. Esta labor, sin embargo, dependerá de las posibilidades que existan a propósito de la continuidad del proyecto en el que se enmarca el recurso en cuestión.

## TERMINOLOGÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

En este apartado vamos a referirnos a otro trabajo que hemos estado preparando en los meses pasados, y que se está implementando en fechas recientes. Se trata de un glosario de terminología relacionada con las políticas de género, tanto de carácter nacional como internacional, tendentes a favorecer el desarrollo y la igualdad de género. El recurso se encuentra también ubicado en el mismo espacio en el que se aloja el recurso anterior, es decir, en el apartado de “Glosarios y recursos” de la web *Gentyll*, justo antes del acceso al recurso que consideramos en el apartado anterior, y a continuación de los glosarios a los que nos referimos en la parte final de la introducción. El título del glosario es el mismo que encabeza este apartado, y aparece en el espacio web descrito bajo el enunciado de “Políticas de igualdad”. A continuación exponemos las características más relevantes de este glosario (para un mejor funcionamiento de esta herramienta, se recomienda usar el navegador Mozilla Firefox).

El recurso que presentamos viene acompañado de una breve introducción, donde se explican las características más relevantes del mismo. Se trata de un glosario que recoge más de quinientas entradas. Como en el caso del trabajo anterior, en esta ocasión la lista de términos y expresiones que conforman el glosario tampoco supone una relación *numerus clausus*. En el futuro puede ser ampliada con nuevas referencias o entradas diferentes, mejorándose con ello la calidad del recurso. Esta herramienta permite buscar terminología relacionada con políticas de género en lengua castellana, inglesa y gallega. La búsqueda proporciona la traducción del término o expresión a las lenguas citadas (algo que puede suponer un recurso interesante, si se pretenden llevar a cabo traducciones desde la perspectiva de género), además de su definición y la fuente o fuentes de donde procede toda esta información (más adelante nos referiremos a estos contenidos de forma más concreta). La mayor parte de este contenido se ha tomado de diversas fuentes (no se trata de un material producido por nuestra parte); aunque esta afirmación debe puntualizarse con las apreciaciones que presentaremos más adelante. Las fuentes a las que nos referimos se enmarcan en diferentes contextos, se trata de una serie de glosarios llevados a cabo en el marco de asociaciones (AMECO, 2007; AMECO Y Asociación de Mujeres Profesionales de Medios de Comunicación, s. d.; ASPA, s. d.), instituciones estatales (Serna,

Mar, Fernández, Antoni, Berbel, Sara, Geronès, Mónica (eds.), s. d.), europeas (Comisión Europea, 1998), y otros ámbitos (Golubov Figueroa, Nattie Liliana, 2006). Otros recursos proceden de proyectos y programas llevados a cabo desde diferentes ámbitos (Escuela Abierta de Feminismo, s. d.; Fundación Mujeres, Chillida Aparicio, Malé, Gomáriz Moraga, Natividad y Soletto Ávila, M<sup>a</sup> Luisa, 2009; Programa de Derechos Humanos de las Mujeres, s. d.; Son, Johanna, 2010a, 2010b), o eventos (Junta de Andalucía, 2010).

De las fuentes señaladas se han tomado los términos y expresiones que aparecen en el glosario, sus definiciones y su traducción a la lengua inglesa. En este último caso, no obstante, debe señalarse que aunque la mayoría de las traducciones de la terminología a la lengua inglesa se ha tomado de estas fuentes, no en todo caso ha sido así. En la lista de glosarios expuesta encontramos referencias con terminología en una única lengua, y referencias con terminología en lengua española e inglesa. Cuando las fuentes utilizadas no han ofrecido la traducción de la terminología a la lengua inglesa (por ejemplo, cuando se ha recabado terminología de glosarios desarrollados únicamente en lengua española), se ha propuesto una traducción a la lengua inglesa por nuestra parte. Debe destacarse además que el trabajo de traducción de toda la terminología que recoge el glosario a la lengua gallega, se ha llevado a cabo por la profesora Olga Castro-Vázquez, que es miembro del grupo de investigación *Gentyll*.

La forma en la que se presenta la terminología, una vez que se ha accedido al recurso, es la que aparece en la siguiente imagen.

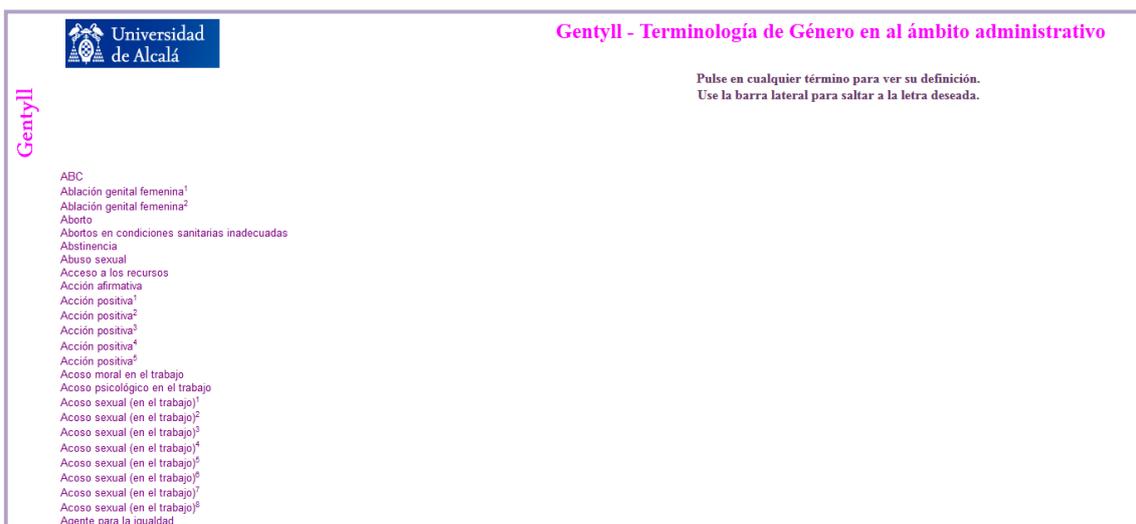


Imagen 3. Inicio del glosario de Terminología de Políticas de Género (parte central-izquierda de la pantalla)

Esta imagen reproduce la parte central-izquierda de la pantalla. Como puede verse en ella, las entradas del glosario se presentan ordenadas alfabéticamente de forma lateral. La consulta de la terminología puede realizarse, además de en lengua española (la opción que muestra la imagen 3), en lengua inglesa y gallega. En el caso de que se decidiese llevar a cabo la consulta con una de estas últimas opciones, bastaría con seleccionar las palabras “English” o “Galego”, que pueden localizarse en la parte superior-derecha de la pantalla, como se muestra en la imagen que presentamos a continuación (Imagen 4), en la que se puede ver la parte central-derecha de la vista. En el caso de que se estuviese trabajando con uno de estos últimos formatos, en la parte superior-derecha de la pantalla figuraría entonces “Español” y “Galego”, o “Español” y “English”, respectivamente.



Imagen 4. Cambio a otras lenguas e índice de búsqueda (parte central-derecha de la pantalla)

La búsqueda puede realizarse recurriendo a la relación lateral de terminología a la que nos referíamos antes (en el lado izquierdo de la vista, véase la imagen 3), o bien utilizando un índice flotante de letras ordenadas alfabéticamente en sentido vertical descendente, que aparece en la parte derecha de la pantalla (según aparece en la imagen 4). Esta segunda opción se sugiere en la parte central de la pantalla con el rótulo “Use la barra lateral para saltar a la letra deseada”.

En ocasiones, la búsqueda en las diferentes fuentes consultadas ha dado como resultado varias entradas para una misma terminología o expresión. En tal caso, en el glosario se ofrecen estas entradas de forma individual y correlativamente, por medio de un superíndice que en la expresión o terminología de que se trate, va mostrando el número de la entrada en cuestión. De nuevo, la expresión gráfica puede resultar clarificadora también en este punto. La siguiente imagen muestra un ejemplo de expresión con varias entradas.



Imagen 5. Recuadro con imagen aumentada del término “Androcentrismo” (ejemplo de término con superíndices)

Conviene además señalar que en algunas ocasiones hemos localizado voces muy parecidas a algunas de las que figuran en el glosario con varias entradas. En tal caso, se han incluido como una entrada más de la voz que figura en el glosario. Así, por ejemplo, en el glosario aparece la expresión “Análisis de género”, localizada de este modo en varias fuentes. En otras fuentes, no obstante, en vez de la expresión anterior encontramos la de “Análisis por género”. En este caso la expresión no figura como entrada, pero sí al comienzo de la definición que se genera cuando se accede a una de las entradas de “Análisis de género”. En este lugar figura la expresión del siguiente modo: “[Análisis por género]”.

Para acceder al contenido de las entradas es suficiente con hacer un clic en la entrada que interese (con esta acción el elemento seleccionado queda en color verde). Este ejercicio genera automáticamente un cuadro en la parte derecha de la pantalla, en el que aparece información sobre el término en cuestión. Más concretamente, al comienzo de este cuadro aparece el término seleccionado en lengua española, además de su traducción a las lenguas inglesa y gallega. La siguiente imagen muestra la forma en la que se presenta esta información, tras seleccionar la primera entrada del término “Androcentrismo”, mediante la búsqueda de terminología en lengua española<sup>4</sup>.

The image shows a search results interface. On the left, there is a vertical list of terms, with 'Androcentrismo<sup>1</sup>' highlighted in green. On the right, a detailed definition for 'Androcentrismo' is displayed in a box. The definition includes the term in Spanish, English, and Gallego, followed by a paragraph in Spanish explaining the concept. Below the definition, there is a 'Referencia(s)' section with a citation from AMECO and ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUJERES PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

**Agente para la igualdad**  
 Agente para la igualdad de oportunidades para las mujeres  
 Agente para la igualdad en el ámbito laboral  
 Agresión sexual  
 Ama de casa  
 Ámbito privado  
 Ámbito público  
 Análisis de género<sup>1</sup>  
 Análisis de género<sup>2</sup>  
 Análisis de género<sup>3</sup>  
 Análisis de género<sup>4</sup>  
 Análisis en función del género  
**Androcentrismo<sup>1</sup>**  
 Androcentrismo<sup>2</sup>  
 Androcentrismo<sup>3</sup>  
 Androcentrismo<sup>4</sup>  
 Androcentrismo<sup>5</sup>  
 Androcentrismo<sup>6</sup>  
 Anticonceptivo  
 Anticonceptivo de emergencia  
 Asertividad  
 Atención a la infancia  
 Atención a personas dependientes  
 Auditoría de género  
 Ausencia del mercado laboral  
 Autoestima<sup>1</sup>  
 Autoestima<sup>2</sup>  
 Autoridad femenina  
 Ayuda familiar

**Español: Androcentrismo<sup>1</sup>**  
**Inglés: Androcentrism**  
**Gallego: Androcentrismo**

Visión del mundo y de las cosas, desde el punto de vista teórico y del conocimiento, en la que los hombres son el centro y la medida de todas ellas, ocultando y haciendo invisible todo lo demás, entre ellas las aportaciones y contribuciones de las mujeres a la sociedad.

Una visión androcéntrica presupone que la experiencia masculina sería &34;la universal&34;, la principal, la referencia o representación de la humanidad, obviando la experiencia femenina (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

**Referencia(s)**  
 AMECO y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUJERES PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, “Aclarando conceptos desde la perspectiva de género”. En MARTÍNEZ TEN, Luz y TUTS, Martina, *Derechos Humanos, mujer e inmigración. Hacia una educación intercultural en el aula*. Consultado en <http://www.aulaintercultural.org/guiadhhmujeres/guiaCompleta.pdf>  
 -AMECO, *Palabras y conceptos clave*. Consultado en <http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0060/Vocabpalabras.pdf> Fecha de consulta 02/01/12.

**Barreras invisibles<sup>1</sup>**  
**Barreras invisibles<sup>2</sup>**  
**Barreras invisibles<sup>3</sup>**

Imagen 6. Ejemplo del contenido desplegable con la búsqueda de “Androcentrismo”

Como también puede verse en esta imagen, a continuación del término o expresión, con sus respectivas traducciones, se muestra su definición. El texto en esta ocasión aparece en lengua española, independientemente del contexto lingüístico –español, inglés o gallego– desde el que se realice la consulta. También a propósito del texto de la definición, debe señalarse que cuando se ha estimado oportuno, se ha retocado con el fin de eliminar las expresiones no inclusivas. Después de la definición aparece la referencia o referencias de donde se ha obtenido el término

<sup>4</sup> Obtenemos este resultado si realizamos la búsqueda en lengua española. Si la búsqueda se realizase en lengua inglesa, al comienzo del recuadro en cuestión aparecería el término seleccionado en lengua inglesa, con su traducción a las lenguas española y gallega. Si la búsqueda se realizase en lengua gallega, al comienzo del recuadro aparecería el término seleccionado en lengua gallega, seguido de su traducción a las lenguas española e inglesa.

o expresión, su definición y/o su traducción a la lengua inglesa<sup>5</sup>. Cuando la fuente aparece precedida de un asterisco (“\*”), significa que de ella se ha tomado la traducción de la terminología a la lengua inglesa (principalmente en fuentes como Golubov Figueroa, Nattie Liliana, 2006, y en menor medida, Son, 2010a). Si se trata de una terminología con varias entradas, esta última circunstancia aparece únicamente en una de las entradas del término o expresión de que se trate. Finalmente, como puede verse en la imagen 6, junto a toda la información anterior, y del mismo modo que en el caso de la relación de documentación y normativa a la que nos referimos anteriormente, en esta ocasión también aparecen uno o varios enlaces a la fuente o fuentes de donde se ha tomado la información.

## CONCLUSIONES

En estas páginas hemos presentado dos de los trabajos realizados en el marco de un proyecto de investigación desarrollado por el grupo de investigación *Gentyll*. El primero ha consistido en la recopilación de textos de documentación y normativa, en los que se solicita el uso de un lenguaje no sexista para determinados contextos. El segundo trabajo ha consistido en la recopilación de terminología o expresiones relacionadas con las políticas de género, junto con su definición y traducción a la lengua inglesa (en los casos en los que ha sido posible). Toda esta información se ha alojado en la web *Gentyll*, junto con otras aportaciones, dentro del apartado dedicado a “Glosarios y recursos” (concretamente, los enlaces que dan paso a la gestión de los resultados tienen los títulos de “Resumen de documentación internacional, nacional y local”, y “Terminología de Políticas de Género”, respectivamente). Esta herramienta, en los dos casos desarrollados, permite una consulta más completa, rápida y funcional del material que contiene, en comparación con las búsquedas que pudieran llevarse a cabo a propósito del mismo material por medio de otros cauces. Se trata de un recurso que puede ser de utilidad para quienes tengan interés en general en las temáticas de los trabajos desarrollados, o bien para el personal que trabaja en instituciones, grupos de investigación o centros docentes, y cuyos intereses e inquietudes se centren en cuestiones relacionadas con el género, el lenguaje y la traducción conforme a una perspectiva de género.

El primer trabajo ya lleva cierto tiempo implementado en la web *Gentyll*. La herramienta que permite gestionar los resultados de aquel hace posible la consulta de documentación internacional y normativa estatal o autonómica, accediendo casi de forma instantánea a los textos de dichas fuentes que hacen referencia al uso del lenguaje no sexista en determinados contextos. El listado de documentos y normas disponibles no conforma una lista *numerus clausus*. La solicitud de un lenguaje no sexista en las normas no parece ser una práctica estancada. Al contrario, un repaso del Boletín Oficial del Estado confirma que se sigue teniendo en cuenta en referencias normativas de periodos más recientes. Por ello, con el fin de mejorar cuantitativamente el recurso en cuestión, sería conveniente revisar periódicamente la lista de documentación y normativa alojada en la web, para así ir ampliándola con nuevas referencias.

El segundo trabajo se está implementando en la web *Gentyll* en las fechas actuales. En este caso, la herramienta que permite gestionar los resultados hace posible localizar terminología relacionada con las políticas de género. La búsqueda puede hacerse en español, inglés o gallego. Con ella se genera la traducción de la terminología de que se trate a las lenguas inglesa y gallega, su definición y la fuente o fuentes de donde se ha recabado toda esta información, junto con el enlace o enlaces a dichos recursos. Del mismo modo que en el trabajo anterior, la

---

<sup>5</sup> Sobre la traducción de la terminología a la lengua gallega, como ya señalamos, se ha llevado a cabo por la profesora Olga Castro-Vázquez.

lista de terminología o expresiones tampoco es cerrada en esta ocasión, y podría por tanto pensarse también en una mejora cuantitativa del recurso en el futuro.

## BIBLIOGRAFÍA

AMECO (2007): *Palabras y conceptos clave*, <http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0060/Vocabpalabras.pdf>. Consultado: 25/03/2014.

AMECO y Asociación Española de Mujeres Profesionales de Medios de Comunicación (s. d.): "Aclarando conceptos desde la perspectiva de género", en Martínez Ten, Luz y Tuts, Martina: *Derechos Humanos, mujer e inmigración. Hacia una educación intercultural en el aula*, <http://www.aulaintercultural.org/guiaddhhmujeres/guiaCompleta.pdf>. Consultado: 25/03/2014.

ASPA (s. d.): *Educación en valores desde la perspectiva de género. Glosario de términos*, [http://www.ceposunaecija.org/upload/mat\\_educativo/GLOSARIO\\_DE\\_GENERO.doc](http://www.ceposunaecija.org/upload/mat_educativo/GLOSARIO_DE_GENERO.doc). Consultado: 25/03/2014.

Bengoechea Bartolomé, Mercedes (2011): "El lenguaje jurídico no sexista: principio fundamental del lenguaje jurídico modernizado del siglo XXI", *Anuario de la Facultad de Derecho*, vol. IV, págs. 15-26, [http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9846/lenguaje\\_bengoechea\\_AFDUA\\_2011.pdf?sequence=1](http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9846/lenguaje_bengoechea_AFDUA_2011.pdf?sequence=1). Consultado: 08/04/2014.

Bengoechea Bartolomé, Mercedes (2012): "Lenguaje y sexismo", en Carmona Cuenca, Encarnación (coord.): *Diversidad de género e igualdad de derechos. Manual para una asignatura interdisciplinar*, Tirant lo Blanch, Valencia, págs. 41-52.

Bengoechea, Mercedes y Cabellos, María Rosa (2012): "Underlying principles of Gentyll English-Spanish non-sexist glossaries: A response to a need", en Vatvedt Fjeld, Ruth & Matilde Torjusen, Julie (eds.): *Proceedings of the 15th EURALEX International Congress. European Association for Lexicography*, Euralex, Oslo, págs. 1003-1007, [http://www.euralex.org/elx\\_proceedings/Euralex2012/pp1003-1007%20Bengoechea%20and%20Cabellos.pdf](http://www.euralex.org/elx_proceedings/Euralex2012/pp1003-1007%20Bengoechea%20and%20Cabellos.pdf). Consultado: 26/03/2014.

Bérchez de la Peña, Ana (2009): *Manual para un uso no sexista del lenguaje administrativo*, Junta de Castilla y León, s. l., [http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/981/240/Manual\\_Lenguaje\\_advno\\_sexista\\_DGM.PDF?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL\\_Familia&blobnocache=true](http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/981/240/Manual_Lenguaje_advno_sexista_DGM.PDF?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_Familia&blobnocache=true). Consultado: 26/03/2014.

Centenera Sánchez-Seco, Fernando (2013): "El lenguaje no sexista en la redacción normativa: de la investigación a la docencia", en Unidade de Igualdade (ed.): *III Xornada de Innovación en*

Xénero. *Docencia e investigación*, Universidade de Vigo, Vigo, págs. 231-250, <http://webs.uvigo.es/innovacion.xenero/Docs/ebook.pdf>. Consultado: 08/04/2014.

Centenera Sánchez-Seco, Fernando (2011): "Las formas de entender las expresiones relativas a la igualdad en el lenguaje: algunas reflexiones desde el ámbito jurídico", *Anales de la Facultad de Derecho*, nº 28, págs. 121-137, <http://publica.webs.ull.es/upload/REV%20ANALES/28-2011/06%20Centenera%20S%C3%A1nchez-Seco.pdf>. Consultado: 08/04/2014.

Centenera Sánchez-Seco, Fernando (2010): *Nombradas. También en el ámbito jurídico*, Dykinson, Madrid.

Comisión Europea (1998): *100 Palabras para la igualdad. Glosario de Términos Relativos a la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, [http://www.europarl.europa.eu/transl\\_es/plataforma/pagina/celter/glosario\\_genero.htm](http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/glosario_genero.htm) Fecha de consulta 25/03/2014. Consultado: 25/03/2014.

Escuela Abierta de Feminismo (s. d.): *Glosario (en español y en inglés)*, <http://www.escueladefeminismo.org/spip.php?article74>. Consultado: 25/03/2014.

Fundación Mujeres, Chillida Aparicio, Malé, Gomáriz Moraga, Natividad y Soletto Ávila, M<sup>a</sup> Luisa (2009): *Módulo de sensibilización y formación continua en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para personal de la Administración Pública*, Instituto de la Mujer, 1<sup>a</sup> reimpresión, Madrid, <http://www.inmujer.es/documentacion/Documentos/DE0261.pdf>. Consultado: 30/08/2012.

Garay Montañez, Nilda, et al., (2012): "Herramientas básicas para la Docencia en Derecho desde la perspectiva de género", en *X Jornadas de redes de investigación en docencia universitaria. La participación y el compromiso de la comunidad universitaria*, <http://web.ua.es/es/ice/jornadas-redes-2012/documentos/posters/246257.pdf>. Consultado: 08/04/2014.

Guerrero Martín, Charo, Lledó Cunill, Eulàlia (2008): *Hablamos de leyes*, Instituto de la Mujer, Madrid, [http://www.redunidadesdeigualdad.udl.cat/fileadmin/Recursos/Lenguaje/Hablamos\\_de\\_leyes.pdf](http://www.redunidadesdeigualdad.udl.cat/fileadmin/Recursos/Lenguaje/Hablamos_de_leyes.pdf). Consulta: 08/04/2104.

Golubov Figueroa, Nattie Liliana (2006): *Tesaurus de género: lenguaje con equidad*, Instituto Nacional de las Mujeres, México, [http://www.oei.es/genero/documentos/bibliografia/Bib\\_5.pdf](http://www.oei.es/genero/documentos/bibliografia/Bib_5.pdf). Consultado: 25/03/2014.

Junta de Andalucía (2010): *III Jornadas Construyendo Igualdad. Glosario*, <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/impe/web/contenido?pag=/contenidos/B/InnovacionEInvestigacion/ProyectosInnovadores/CoeducacionIgualdad/Seccion/glosario&idMenu=mE2&idSeccion=29225>. Consultado: 25/03/2014.

Menéndez Menéndez, M<sup>a</sup> Isabel (2006): *Lenguaje administrativo no sexista*, Instituto Andaluz de la Mujer, s. l., [http://www.uca.es/recursos/doc/unidad\\_igualdad/1094014557\\_145201212154.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/unidad_igualdad/1094014557_145201212154.pdf). Consultado: 26/03/2014.

Pérez-Villalobos, M<sup>a</sup> Concepción (2013): “La utilización de la metodología de género en la enseñanza-aprendizaje del Derecho Constitucional. Una experiencia en los primeros cursos del Grado en Derecho”, *Revista de Educación y Derecho. Education and Law Review*, n<sup>o</sup> 9, págs. 1-21, <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/viewFile/10207/13054>. Consulta: 07/04/2014.

Programa de Derechos Humanos de las Mujeres (s. d.): *Glosario de términos sobre género y Derechos Humanos*, [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm\\_documentospub/glosario\\_genero.pdf](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/glosario_genero.pdf). Consultado: 25/03/2014.

Rincón, Ana, (coord.) (1988): *El lenguaje, más que palabras. Propuestas para un uso no sexista del lenguaje*, Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria-Gasteiz, [http://www.fongdcam.org/manuales/genero/datos/docs/1\\_ARTICULOS\\_Y\\_DOCUMENTOS\\_DE\\_REFERENCIA/H\\_USO\\_NO\\_SEXISTA\\_DE\\_LA LENGUA/Propuestas para un uso no sexista del lenguaje.pdf](http://www.fongdcam.org/manuales/genero/datos/docs/1_ARTICULOS_Y_DOCUMENTOS_DE_REFERENCIA/H_USO_NO_SEXISTA_DE_LA LENGUA/Propuestas para un uso no sexista del lenguaje.pdf) Consultado: 27/03/2014.

Serna, Mar, Fernández, Antoni, Berbel, Sara, Geronès, Mónica (eds.) (s. d.): *Glosario mujeres y trabajo*, Generalitat de Catalunya, s. l., [http://www.gencat.cat/treball/doc/doc\\_28719849\\_2.pdf](http://www.gencat.cat/treball/doc/doc_28719849_2.pdf). Consultado: 25/03/2014.

Simón, José (2012): “Gentyll English-Spanish non sexist on-line glossaries”, en Vatvedt Fjeld, Ruth & Matilde Torjusen, Julie (eds): *Proceedings of the 15th EURALEX International Congress. European Association for Lexicography*, Euralex, Oslo, pp. 1003-1007, [http://www.euralex.org/elx\\_proceedings/Euralex2012/pp862-868%20Simon.pdf](http://www.euralex.org/elx_proceedings/Euralex2012/pp862-868%20Simon.pdf). Consultado: 26/03/2014.

Son, Johanna (ed.) (2010a): *Gender and development glossary*, Inter Press Service, 3<sup>rd</sup> edition, Thailand, <http://www.ips.org/mdg3/GenderandDevelopmentGlossary.pdf> Fecha de consulta 25/03/2014. Consultado: 25/03/2014.

Son, Johanna (ed.) (2010b): *Glosario de género y desarrollo*, Inter Press Service, 3<sup>a</sup> edición, Tailandia, <http://ipsnoticias.net/focus/mujer/GlosarioEspanol.pdf>. Consultado: 16/01/12.

Unidad para la Igualdad. Universidad de Sevilla (s. d.): *¿Cómo usar un lenguaje administrativo no sexista?*, <http://igualdad.us.es/pdf/Lenguaje-Administrativo-No-Sexista.pdf>. Consultado: 26/03/2014.